

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII	Salta, 4 de Julio de 1991	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18
EDICION DE 18 PAGINAS			
Nº. 13.714	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador		Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 340335
Tirada de 400 ejemplares	— ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno		DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30 y 16.30. a 19.30 horas	— Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno		— Salta - 4400

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados, Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 604

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mu- tuos, etcétera)	₳ 65.000.—	₳ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 125.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Comerciales	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Asambleas Comerciales	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Administrativos	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos de Minas	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Judiciales	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Varios	₳ 105.000.—	₳ 1.000.—
— Posesión Veinteñal	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Sucesorios	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₳ 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	₳ 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba	₳ 130.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
— Anual	₳ 835.000.—	
— Semestral	₳ 520.000.—	
— Trimestral	₳ 420.000.—	
III - EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	₳ 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año	₳ 25.000.—	
— Separata	₳ 30.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, |, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 2937 del 21-12-90 — Comisión oficial	1772
S.G.G. Nº 2938 del 21-12-90 — Comisión oficial	1773
S.G.G. Nº 2939 del 21-12-90 — Comisión oficial	1773
S.G.G. Nº 2940 del 21-12-90 — Comisión oficial	1773
S.G.G. Nº 2941 del 21-12-90 — Comisión oficial	1774
S.G.G. Nº 2942 del 21-12-90 — Comisión oficial	1774

	Pág.
S.G.G. Nº 612 del 19- 6-91 — Interinato del Sr. Vice Presidente 1º a cargo de la Presidencia de la Cámara de Senadores a cargo del Poder Ejecutivo.	1774
S.G.G. Nº 614 del 20- 6-91 — Interinato de funcionario a cargo de la Secretaría General de la Gobernación.	1775
M.E. Nº 615 del 25- 6-91 — Comisión oficial.	1775
M.E. Nº 616 del 25- 6-91 — Prorroga vencimiento de cuotas de amortización pendientes de pago de nuevos títulos de Deuda Pública Provincial.	1775
M.E. Nº 617 del 25- 6-91 — Aceptación de renuncia al cargo de Subsecretario de Estado de Hacienda y Finanzas	1775
M.E. Nº 618 del 25- 6-91 — Renuncia al cargo de Administrador General de Aguas de Salta.	1776
M.E. Nº 620 del 25- 6-91 — Actualización créditos presupuestarios originales urgentes según Prorroga dispuesta por Dcto. Nº 486/91. .	1776
M.G. Nº 621 del 25- 6-91 — Designación de Escribano en calidad de adjunto Registro Notarial Nº 28.	1777

DECRETO SINTETIZADO

M.E. Nº 619 del 25- 6-91 — Afectación de personal.	1777
---	------

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

M.E. Nº 146-D del 26-6-91 — Beneficios jubilatorios.	1777
---	------

RESOLUCION MINISTERIAL

Nº 84506 — Ministerio de Gobierno. Nº 276/91.	1778
--	------

EDICTO DE MINA

Nº 84373 — Oscar Tammer y Rubén Ramos.	1779
---	------

LICITACION PUBLICA

Nº 84481 — Municipalidad de Cuachipas - A.G.A.S.	1779
---	------

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 84516 — Dirección General Impositiva. Nº 1/91.	1779
Nº 84507 — Ejército Argentino - H. Quir. Mów. 141. Nº 10/91.	1780

CONCURSO DE PRECIO

Nº 84494 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.837.	1780
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 84514 — Palavecino, Angela. Expte. Nº 18.472/90.	1780
Nº 84513 — Díaz, Francisco Oscar. Expte. Nº 3.146/90.	1780
Nº 84512 — Zazar de Sabha, Margarita Sultane o Sultana. Expte. Nº 2-B-19049/91. .	1780
Nº 84502 — Marta Renée Lasteche de Pagés. Expte. Nº B-17.452/91.	1780
Nº 84473 — Rosencwajg, Szejnz Chawz. Nº B-16688/90.	1780

REMATES JUDICIALES

Nº 84501 — Por Julio C. Herrera. Juicio Expte. Nº B-18.752/91.	1781
Nº 84500 — Por Marcos M. López. Juicio Expte. Nº A-38.941/82.	1781

POSESIONES VEINTENAÑAL

Nº 84493 — Menú, Juan Carlos.	1781
Nº 84486 — Toscano, José Benito y otros.	1781

	Pág.
CONCURSO PREVENTIVO	
Nº 84472 — El Hogar Obrero Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Ltda. . .	1781
EDICTOS JUDICIALES	
Nº 84491 — Susana Laura Molina de Rodríguez.	1782
Nº 84478 — Juan de Dios Villegas y otros.	1782

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 84515 — Repuestera San Nicolás S.R.L.	1782
Nº 84511 — Barbatti - Alsina S.R.L.	1783
Nº 84510 — Clínica Nueve de Julio S.A.	1784

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 84508 — Uquia S.R.L.	1784
------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 84504 — Petit Bar.	1785
----------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 84498 — Güemes S.A., para el día 19-7-91.	1785
Nº 84485 — Tomografía Computada S.E., para el día 18-7-91.	1785

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 84509 — Asociación Civil de Artesanos y Productores San Pedro Nolasco de Molinos, para el día 19-7-91.	1786
Nº 84499 — Asociación Cooperadora Escuela Justo José de Urquiza, para el día 12-7-91.	1786

RECAUDACION

Nº 84517 — Del día 3-7-91.	1786
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 21 de diciembre de 1990.}

DECRETO Nº 2937

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 101-0591/90.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de Ceremonial y Audiencias, solicitada la correspondiente autorización para la comisión oficial, realizada por el señor Erasmo Gutiérrez, chofer, hacía la provincia de Jujuy, a partir del día 10 de Octubre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente viajó a fin de retirar una documentación para el Primer Mandatario Provincial, a la citada Provincia.

Por ello, con encuadre en el artículo 86º, inciso a) de la Ley Nº 6583.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial realizada por el señor Erasmo Gutiérrez, chofer, categoría 16, hacía la Provincia de Jujuy, a partir del día 10 de Octubre del año en curso, por los motivos expuestos en el considerando del presente, debiendo liquidársele los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más la suma de Australes doscientos sesenta mil (A 260.000) para gastos de combustibles e imprevistos.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio vigente

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Porrati - Perotta - Cecilia - Acuña - Almirón.

Salta, 21 de diciembre de 1990.

DECRETO Nº 2938

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-56.735/90.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la correspondiente autorización para la Comisión Oficial realizada por el señor Miguel Angel Fucho, agente dependiente de la Subsecretaría de Area de Frontera, hacia la Localidad de Yala, provincia de Jujuy, a partir del día 25 de octubre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha comisión se realizó a fin de participar en un curso de salmonicultura que se efectuara en razón de la imperiosa necesidad de generar recursos alimentarios para comedores escolares y comunitarios de la Localidad de los Toldos.

Por ello, con encuadre en el Artículo 86 - inciso a) de la Ley Nº 6583.

en acuerdo general de Ministros

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial realizada por el señor Miguel Angel Fucho, agente dependiente de la Subsecretaría de Area de Frontera, hacia la localidad de Yala, provincia de Jujuy, a partir del día 25 de octubre del año en curso, por los motivos expuestos en el considerando del presente, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 04, Subsecretaría de Area de Frontera, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Porrati - Perotta - Cecilia - Acuña - Almirón.

Salta, 21 de diciembre de 1990.

Secretaría General de la Gobernación

DECRETO Nº 2939

Expediente Nº 101-0549/90.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la correspondiente autorización para la comisión oficial realizada hacia la Capital Federal, a partir del día 24 de setiembre del corriente año, por el señor Director de Ceremonial y Audiencias, Dn. Miguel Angel Wayar; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Wayar realizó dicha comisión a fin de cumplir tareas inherentes a sus funciones.

Por ello, con encuadre en artículo 86º - inciso a) de la Ley Nº 6583.

El Gobernador de la Provincia en acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial realizada hacia la Capital Federal, por el señor Director de Ceremonial y Audiencias, Dn. Miguel Angel Wayar, a partir del día 24 de setiembre del corriente año, debiéndosele liquidar los viáticos correspondiente de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Porrati - Perotta - Cecilia - Acuña - Almirón.

Salta, 21 de diciembre de 1990.

DECRETO Nº 2940

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-56535/90.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Director General de Comunicaciones solicita la correspondiente autorización para la comisión oficial a realizar por el señor Rubén A. Moyata Sequeiros, categoría 18, agente dependiente de ese organismo, hacia la Capital Federal a partir del día 5 de noviembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente realizará el viaje a fin de asistir a los cursos regulares de Comunicaciones organizado por la Jefatura de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación.

Que la finalidad de los mismos es la capacitación y habilitación de personal de Jefes, Operadores de Material Criptográfico, Técnicos y Operadores de Comunicaciones de los Centros que componen la Red de la Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias

Por ello, con encuadre en el inciso a) artículo 86 de la Ley Nº 6583,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial a realizar por el señor Rubén A. Moyata Sequeiros, categoría 18, agente dependiente de la Dirección General de Comunicaciones, hacia la Capital Federal a partir del día 5 de noviembre del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, debiendo liquidársele 10 (diez) días de viáticos de acuerdo a la legislación vigente, más pasajes vía terrestre Salta-Buenos Aires-Salta.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas a Jurisdicción 01 - Unidad de organización 14 -

Dirección General de Comunicaciones. Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Acuña - Cecilia - Porrati - Altube de Perrotta - Almirón.

Salta, 21 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2941

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 49-000661/90

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la correspondiente autorización para la comisión oficial, realizada por el Ing. Benjamín Montellano, Director de Transporte Oficial, hacia la Capital Federal, a partir del día 30 de octubre y hasta el día 3 de noviembre de 1990; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario viajó a fin de asistir a las reuniones convocadas por el Consejo Federal de Comunicaciones que se realizaron en la Subsecretaría de Comunicaciones de la Nación;

Que, en las mismas se trataron temas como la elaboración de un proyecto de Ley de Telecomunicaciones, y la elección del representante provincial ante el Consejo Federal de Comunicaciones;

Que dicho anteproyecto de Ley de creación de la autoridad regulatoria de los servicios de telecomunicaciones, fue aprobado por la honorable Cámara de Senadores de la Nación;

Por ello, con encuadre en el artículo 86, inciso a) de la Ley Nº 6583,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial realizada por el Ing. Benjamín Montellano, Director de Transporte Oficial, hacia la Capital Federal, a partir del día 30 de octubre y hasta el día 3 de noviembre de 1990, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, debiendo liquidársele los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de organización 14 - Dirección de Transporte Oficial - Ejercicio 1990.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Acuña - Cecilia - Porrati - Altube de Perrotta - Almirón.

Salta, 21 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2942

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 10-06542/90

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Presidente del Instituto de Planificación Económico-Social, solicita la correspondiente autorización para la comisión oficial que realizó hacia Mar del Plata a partir del día 28 de noviembre y hasta el 1 de diciembre de 1990; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario viajó a fin de asistir a la reunión de la junta permanente convocada por el Consejo Federal de Inversiones;

Por ello, con encuadre en el inciso a) artículo 86 de la Ley Nº 6583

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial que realizó el señor presidente del Instituto de Planificación Económico-Social, Lic. Jorge José Armas, hacia Mar del Plata, desde el día 28 de noviembre y hasta el 1 de diciembre de 1990, debiendo liquidársele los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de organización 03 - Instituto de Planificación Económico-Social - Ejercicio 1990.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Acuña - Cecilia - Porrati - Altube de Perrotta - Almirón.

Salta, 19 de junio de 1991

DECRETO Nº 612

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 19 de junio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente 1º a cargo de la Presidencia de la Cámara de Senadores, Dr. Julio Argentino San Millán, a partir del día 19 de junio del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 20 de junio de 1991

DECRETO Nº 614

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Secretario General de la Gobernación, Dn. Laureano Almirón, a partir del día 20 de junio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Secretario de Estado Legal y Técnico, Dr. Mauricio Sergio Martina, a partir del día 20 de junio del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 25 de junio de 1991

DECRETO Nº 615

**Ministerio de Economía
Subsecretaría de Estado de Obras
y Servicios Públicos**

VISTO el viaje oficial realizado por el Ing. Wanny Caramella, D.N.I. Nº 11.538.459, categoría 18/4 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, profesional de la Administración General de Aguas de Salta, afectado a la Sub-Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos por resolución SSE.O. y S.P. Nº 10/91, a la Capital Federal por vía aérea el día 28 de abril de 1991 y por el término de tres (3) días; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional realizó gestiones ante el Fondo de Desarrollo Regional - Ministerio del Interior, relacionadas con el financiamiento de obras en ejecución en la Provincia;

Que atento a lo establecido en el inciso a) del artículo 86 de la Ley Nº 6583, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Dése por autorizada y cumplida la comisión oficial realizada por el Ing. Wanny Caramella, D.N.I. Nº 11.538.459, categoría 18/4 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, profesional de la Administración General de Aguas de Salta, afectado a la Sub-Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos por resolución SSE.O. y S.P. Nº 10/91, a la Capital Federal por vía aérea (ida y vuelta) a partir del 28 de abril de 1991 y por el término de tres (3) días, por los motivos expuestos precedentemente.

Art 2º — Por el Departamento Contable del Ministerio de Economía y con cargo a la respectiva partida presupuestaria de la Sub-Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos, liquidense al citado funcionario los gastos de pasajes (vía aérea ida y vuelta) y viáticos correspondientes, según Func. Superiores a nivel Sub-Secretario de Estado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Porrati -
Machuca - Balut - Altube de Pe-
rotta - Almirón.**

Salta, 25 de junio de 1991

DECRETO Nº 616

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de prorrogar los vencimientos de las cuotas de amortización pendientes de pago de los nuevos títulos de la deuda pública provincial emitidos en virtud del Decreto Nº 279/88; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la permanencia de los factores que determinan el estado de emergencia económica provincial, que incluye la situación de insuficiencia financiera, con los alcances e implicancias contempladas en la Ley Nº 6583, no fue posible afrontar los pagos correspondientes a las cuotas 8º 9º y 10 de los citados títulos, por lo que resulta imperioso disponer una nueva prórroga de 90 días a partir del último diferimiento dispuesto por Decreto Nº 2762/90;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de noventa (90) días corridos a contar desde el 28 de mayo de 1991, las fechas de vencimiento de las cuotas de amortización pendientes de pago de los nuevos títulos de la deuda pública provincial emitidos en virtud del Decreto Nº 279/88, a partir de la octava cuota y cuyo vencimiento operó el 27-5-91, según Decreto Nº 150/91.

Art. 2º — Déjase establecido que durante el período de prórroga dispuesto precedentemente, los mencionados títulos devengarán actualización e intereses de acuerdo a las pautas del artículo 6º del Decreto Nº 279/88.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 25 de junio de 1991

DECRETO Nº 617

Ministerio de Economía

VISTO y CONSIDERANDO la renuncia presentada por el Cr. Sergio Lazarovich, al cargo de Subsecretario de Estado de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, la renuncia presentada por el Cr. Sergio Lazarovich, D.N.I. Nº 12.220.215, al cargo de Subsecretario de Estado de Hacienda y Finanzas, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Cruz - Almirón.

Salta, 25 de junio de 1991

DECRETO Nº 618

**Ministerio de Economía
Subsecretaría de Estado de Obras
y Servicios Públicos**

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Carlos Guido Arzelán, al cargo de Administrador General de Aguas de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el Ing. Carlos Guido Arzelán D.N.I. Nº 11.538.678, al cargo de Administrador General de Aguas de Salta, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Subsecretario de Estado de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Isola - Almirón.

Salta, 25 de junio de 1991

DECRETO Nº 620

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Coordinación
Administrativa y Económica**

Expediente Nº 21-17.511/91

VISTO que a la fecha no se cuenta con el presupuesto general de la Administración Provincial, Ejercicio 1991, y;

CONSIDERANDO:

Que los créditos presupuestarios vigentes son los originales aprobados para el ejercicio 1990, los que han sido prorrogados para el ejercicio 1991, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del inciso 2) del artículo 124 de la Constitución, como asimismo por lo dis-

puesto por el artículo 5º de la Ley de Contabilidad.

Que la prórroga a que se refiere el artículo 124 segundo párrafo de la Constitución, debe entenderse que, en períodos inflacionarios se refiere a valores constantes, es decir actualizados, caso contrario se estaría aprobando otro presupuesto distinto al que se prorroga, toda vez que se modifica, por deterioro monetario, el poder adquisitivo de las partidas presupuestarias.

Que sus montos han quedado en términos de valores constantes, sensiblemente disminuidos, en virtud de la inflación registrada

Que los créditos históricos prorrogados del ejercicio 1990, equivalen a la ejecución nominal de los cinco primeros meses del año 1991, manteniendo constante el nivel de gastos del ejercicio 1990.

Que la Ley de Contabilidad vigente, en sus artículos 15 y 92 prohíbe la realización de compromisos sin el respaldo del crédito presupuestario pertinente, y responsabiliza patrimonialmente a quien incurra en estas situaciones

Que el proyecto de presupuesto ejercicio 1991 se está reelaborando, a fin de incluir en el mismo las profundas modificaciones que se originan por la vigencia de las medidas económicas nacionales implementadas en los últimos meses.

Que el cierre del proyecto y su tratamiento legislativo insumirá un tiempo, durante el cual debe contarse con créditos presupuestarios que respalden las respectivas ejecuciones.

Que el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de los deberes establecidos por el artículo 137 y 141 de la Constitución Provincial, debe velar por el normal funcionamiento de la Administración Provincial y de sus poderes públicos constitucionales.

Que el Poder Ejecutivo, en virtud a las facultades que detenta en su carácter de Poder Administrador, debe adoptar los recaudos para lograr una solución técnica que evite la falta de créditos presupuestarios, situación ésta que amenazaría de una manera grave e inminente dicho funcionamiento.

Que ello se puede lograr mediante una actualización nominal de créditos, que permita mantener, en valores constantes, aunque sea parcialmente, las habilitaciones presupuestarias aprobadas por Ley Nº 6612.

Que a este efecto debe analizarse cual es el valor actual, en términos constantes, de los montos contenidos en la Ley de presupuesto ejercicio 1990 y los aspectos concernientes a su prórroga para el ejercicio 1991, manteniéndose en todos sus términos el artículo 19 de la misma, en el caso de incorporaciones de recursos en exceso a lo presupuestado a valores constantes.

Que al no haber quedado establecido en la Ley Nº 6612 a qué valores estaban expresados sus créditos, se debe entender que los mismos estaban expuestos a valores corrientes del ejercicio 1990.

Que la metodología de incorporación de excedente de recursos y su paralelo incremento de erogaciones, previsto en artículo 19 de la

Ley Nº 6612, permite la posibilidad de aumentar el nivel de gasto original aprobado por la legislatura, siempre que se verifique el previo ingreso de recursos percibidos en exceso a la estimación contenida en la Ley de presupuesto ejercicio 1990.

Que el Poder Ejecutivo, para asegurar la continuidad de los servicios, debe adoptar los recaudos necesarios que posibiliten contar para el presente ejercicio, con créditos prorrogados que representen, aunque sea parcialmente, el nivel de gasto original autorizado para el ejercicio 1990.

Que dichos créditos originales, actualizados a valores 1991, según evolución del índice de precios combinados ocurrida hasta abril de 1991, y estimando inflación cero de mayo a diciembre 1991 inclusive, nos arroja como resultado que deben ajustarse los créditos originales ejercicio 1990 en un 133 20% (ciento treinta y tres coma veinte por ciento), para tener en la actualidad un presupuesto prorrogado que represente en términos constantes el mismo nivel original de gasto autorizado para el año 1990.

Que es propósito actualizar los mismos, provisoriamente, sólo en un 100% (cien por ciento), a fin de no adoptar medidas que luego dificulten el tratamiento legislativo del proyecto de presupuesto 1991.

Que el Poder Ejecutivo, en su carácter de Poder Administrador, y en ejercicio y cumplimiento de las atribuciones y deberes contemplados en artículos 137 y 141 de la Constitución Provincial, debe disponer que este incremento en los valores nominales de las partidas presupuestarias, que no representa un aumento en términos constantes, alcance a todos los Poderes del Estado Provincial.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Actualizanse a partir del 1-5-91, en un cien por ciento (100%), los créditos presupuestarios originales vigentes, según prórroga dispuesta por decreto Nº 486/91. Dicho incremento no se registrará presupuestariamente como modificación, sino como ajuste del crédito original vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Porrati - Machuca - Balut - Cruz - Altube de Perotta - Almirón.

Salta, 25 de junio de 1991

DECRETO Nº 621

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 41-31.546/91, en el cual la Escribana Cecilia Gálvez de Figueroa, solicita su designación como adjunta del Registro Notarial Nº 28, cuyo titular es el Escribano Juan Pablo Arias (h), quien ha expresado su conformidad al pedido; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta, se encuentran en el caso cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley 6486 - Código del Notariado, por lo que puede hacerse lugar a la gestión;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente instrumento administrativo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la Escribana Cecilia Gálvez de Figueroa, D.N.I. Nº 14.304.227, en calidad de adjunta del Registro Notarial Nº 28 de esta ciudad, cuyo titular es el Escribano Juan Pablo Arias (h) y de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 6486, Código del Notariado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETO SINTETIZADO

Ministerio de Economía - Decreto Nº 619 - 25-6-91.

Artículo 1º — Autorízase la afectación a partir de la fecha de notificación del presente decreto, del señor Sergio Raúl Zambrano, D.N.I. Nº 13.844.276, jefe de División Control de Aportes (I) de la Caja de Previsión Social de la Provincia, a la Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Económica, en las condiciones consignadas en los considerandos y a efectos de cumplir funciones que le serán asignadas.

**RESOLUCION DELEGADA
SINTETIZADA**

Ministerio de Economía - Resolución Nº 146-D - 26-6-91 - Expte. Nº 11-40036/91.

1º - Aceptar con vigencia a partir del 1 de marzo de 1991 la renuncia presentada por el señor Jesús Roberto Falcón, L.E. 7.242.753 - Agrupamiento Servicios Generales - Nivel 9 - Planta permanente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, acordada mediante Resolución Nº 0192-I de la Caja de Previsión Social de la Provincia, sin perjuicio a las resultas del sumario administrativo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 377/89.

RESOLUCION MINISTERIAL

O.P. Nº 84.506 R. s/c. Nº 5.611

Salta, 12 de junio de 1991

RESOLUCION Nº 276**Ministerio de Gobierno**

Expediente Nº 41 - 31.349/91.-

VISTO el Decreto Nº 1.949/90, por el que se dispone la supresión de la Dirección General de Comercio provincial a partir del 1/10/90; y,

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de ello, por Decreto Nº 2.696/90 (art. 3º) se asignan a este Ministerio las funciones relativas a la fiscalización y control de tráfico y/o almacenamiento de precursores químicos en zonas de frontera, como así también de la documentación de dichos productos, responsabilidades estas que le competían a la citada ex-Dirección General;

Que se hace necesario adoptar los recaudos que posibiliten el eficaz cumplimiento de las funciones asignadas, dada la importancia de la materia que se trata y el peligro potencial a la salud pública que ella implica;

Que por razones operativas y de seguridad para la ciudadanía, es menester dotar a la Policía de la Provincia, a través de su Dirección de Drogas Peligrosas, de las atribuciones necesarias para una eficaz tarea de control y prevención de los posibles ilícitos que pudieren llegar a cometerse con los productos y precursores químicos mencionados;

Que en consonancia con el artículo 7º del Decreto nacional 365/86, por el cual a través del Ministerio del Interior se invita a los gobiernos provinciales a promover acciones concordantes con las establecidas en dicho decreto, y tomando como antecedente la Resolución 523/89 de la Dirección de Comercio provincial, resulta imperioso munir a la fuerza de seguridad local de las normas legales adecuadas para una eficaz tarea preventiva y de control;

Que a nadie escapa que el tráfico de productos y precursores químicos en zonas de frontera está destinado a la elaboración de estupefacientes, siendo un imperativo de justicia prestar la atención necesaria a la cuestión a través de la institución policial;

Por ello,

El Ministro de Gobierno**RESUELVE:**

Artículo 1º — Dejar prohibido el ingreso, tráfico, acopio y comercialización, como así también de todo intercambio que se realice con los siguientes precursores y productos químicos: conezuelo de centeno; fenilpropanona; ácido fenilacético; fenilpropalina; ácido antranílico; ácido acetilnitrílico; piperidina; ergotamina y sus sales; ergonovina; norpseudoefrina; alcohol etílico; éter de petróleo; queroseno; ácido clorhídrico en solución acuosa; ácido clorhídrico anhidro; ácido sulfúrico; anhídrido sulfúrico; amoníaco licuado; hidróxido de sodio; hidróxido de potasio; sulfato de sodio; carbonato de potasio; pergamanato de potasio; benceno; xilenos: cloroformo; alcohol metílico; éter etílico; acetona; metiletilacetona; ácido acético; cloruro de ace-

tilo y anhídrido acético, en la zona de frontera colindante con las Repúblicas del Paraguay, Bolivia y Chile definida por la Ley nacional 12.913 y delimitada por el Decreto nacional 193/82 y que abarca parcialmente a los departamentos provinciales de Rivadavia Banda Norte, San Martín, Orán y Los Andes y totalmente a los departamentos Iruya y Santa Victoria, sin expresa y específica autorización de Jefatura de Policía de la Provincia, a través de su Dirección de Drogas Peligrosas, y conforme a los demás requisitos que se enunciarán en los artículos siguientes.

Art. 2º — Sin perjuicio de los productos y precursores químicos enunciados en el artículo anterior, dicha Jefatura de Policía, a través de su Dirección de Drogas Peligrosas, queda facultada para el contralor y prevención en la zona anteriormente detallada del ingreso, tráfico, comercialización y acopio de bicarbonato de sodio y agua lavandina, sin perjuicio de quedar facultada para idéntico control sobre todo otro producto o precursor químico que sin ser específico para la elaboración de estupefacientes sirva para simularlos y/o confundirlos.

Art. 3º — Toda persona física o jurídica que pretenda ingresar, traficar, comerciar o acopiar los productos y precursores químicos detallados en el artículo 1º de esta resolución, deberá realizar previamente una presentación por escrito en forma de declaración jurada ante Jefatura de Policía de la Provincia (Dirección de Drogas Peligrosas), a efectos de obtener la pertinente autorización, en la que deberá consignar lo siguiente:

a) Datos personales completos del solicitante adjuntando certificado policial de residencia en donde consten el domicilio personal y comercial. En los casos de las sociedades comerciales y/o civiles, deberán acompañar también copias de los estatutos y los nombres de los miembros de los órganos directivos con certificación del domicilio personal y comercial.

b) Especificación concreta y detallada del tipo y cantidad de envases; volumen y peso neto expresado en kilogramos; lugar y fecha en que fueron adquiridos los productos; empresa o persona física a la que le fueron adquiridos con indicación del domicilio del vendedor y todo otro dato que permitiere individualizarlo (sitio o lugar de radicación del establecimiento, teléfono e identificación personal o registral). Dicha especificación deberá justificar debidamente la necesidad del ingreso, tráfico, acopio y comercialización en zona de frontera, caso contrario no podrá otorgarse la correspondiente autorización bajo ningún concepto.

c) Acreditación mediante certificación policial otorgada por Jefatura de Policía a través de su Dirección de Drogas Peligrosas, que la persona física o jurídica no registra prontualmente antecedentes penales en orden a los delitos del tráfico de estupefacientes y/o materias primas para su elaboración. Dicha Dirección quedará facultada además a denegar la petición en caso que existieren procesos en trámite sin sentencia definitiva sobre tráfico de estupefacientes y/o materias primas destinadas a su elaboración. También podrá denegar la autorización de ma-

rras cuando fundamente estimare que la persona física o jurídica estuviese vinculada a actividades de tráfico, conforme a la información que dispusiere la citada Dirección.

Art. 4º — La Dirección de Drogas Peligrosas de la Policía de la Provincia llevará un registro especial de autorizaciones de ingreso, tráfico, comercialización y acopio de productos y precursores químicos destinados a la elaboración de estupefacientes o simulación de dichas drogas en el cual deberá hacer constar la denominación del producto o precursor según la enunciación obrante en el artículo 1º, o de los elementos a que hace referencia el artículo 2º, en el cual deberán asentarse todos los datos que prescribe el artículo 3º incisos a), b) y c), informando de tales circunstancias a la Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía Federal y sus pares policiales provinciales, siempre que fundaren el pedido de información en una investigación judicial.

Art. 5º — La Dirección de Drogas Peligrosas de la Policía de la Provincia creará un registro especial en donde consten los sumarios de prevención que se hubieren incoado en orden a la materia que trata la presente resolución, en el cual deberá constar:

- Denominación del producto conforme a la enunciación de los artículos 1º y 2º.
- Tipo y cantidad de envases decomisados.
- Volumen y peso neto expresado en kilogramos.
- Autoridad judicial interviniente.
- Lugar y fecha del procedimiento.
- Personas físicas o jurídicas involucradas.

Art. 6º — En todos los casos que se hubiere labrado, sumario preventivo en orden a delitos vinculados a la materia que se trata, se deberá dar información a la justicia federal dentro de las 24 horas de realizado el procedimiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley 23.737 y 164 y 193 del Código de Procedimientos en Materia Penal de la Nación. La competencia federal en materia es exclusiva y excluyente.

Art. 7º — Los que infringiesen la presente resolución quedarán sujetos a las sanciones previstas por el artículo 24 de la Ley 23.737, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieren corresponderles según la normativa de dicha ley.

Art. 8º — Quedan excluidos de las exigencias establecidas en esta resolución los que comercieren productos compuestos o mezclas de los precursores y productos enunciados en la presente resolución y que los contenga parcialmente, siempre que estuviesen autorizados por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y las existencias de ellos en la zona de frontera detallada en el artículo 1º "in fine" sean razonablemente proporcionales a las necesidades de consumo de la población. Sin perjuicio de esto, la Dirección de Drogas Peligrosas con consulta al Juez Federal podrá determinar la proporcionalidad de las cantidades.

Art. 9º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Orlando José Porrati
Ministro de Gobierno

Sin cargo.-

e) 4/7/91

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 84373

F. Nº 55322

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que Oscar Tamer y Rubén Ramos, el 24 de abril de 1990, por Expte. Nº 14.090 han solicitado en el Dpto. Guachipas permiso para catear una superficie de 6.000 Has., la que resulta ubicada de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.) el cerro El Tapedo se mide 200 m. Az. 90º00'00" hasta el punto 1, luego se mide 900 m. Az. 180º00'00" hasta el punto 2, luego se mide 1.000 m. Az. 90º00'00" hasta el punto 3, luego se mide 700 m. Az. 360º00'00" hasta el punto 4, luego se mide 2.000 m. Az. 90º00'00" hasta el punto 5, luego se mide 200 m. Az. 360º00'00" hasta el punto 6, luego se mide 2.300 m. Az. 90º00'00" hasta el punto 7, luego se mide 8.000 m. Az. 180º00'00" hasta el punto 8, luego se mide 7.500 m. Az. 270º00'00" hasta el punto 9, luego se mide 8.000 m. Az. 360º00'00" hasta el punto 10 y finalmente se mide 2.000 m. Az. 90º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 5.870 Has. a catear, la que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. Los terrenos afectados son de propiedad de Miguel Fleming. Salta, 16 de mayo de 1991. Dra. María Cristina Marti, secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 340.000

e) 20-6 y 4-7-91

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 84481

F. Nº 55453

MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA (D.G.O.S.)

—Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Optimización sistema de agua corriente en Guachipas", s/Ley Nacional Nº 23.696 - Art. 59: Plan de emergencia del empleo.

—Presupuesto oficial (precio tope):

\$ 1.196.318.083,18 (marzo/91).

—Lugar y fecha apertura: Municipalidad de Guachipas 19-7-91 a 12 hs.

—Consultas: Municipalidad de Guachipas.

—Precio venta pliegos: \$ 5.809.290,20.

Imp. \$ 630.000

e) 2 al 4-7-91

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 84.516

F. Nº 6.886

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Licitación Privada Nº 1/91

Objeto: Servicio de limpieza local Agencia Salta, período julio - diciembre/91.

Retiro o consultas de pliegos: España 366, 2º Piso, Salta, atención al público en días hábiles de 6.30 a 13.30 horas.

Presentación de ofertas: España 366, 2º Piso, Salta (C.P. 4400).

Apertura: España 366, 2º Piso, Salta, 10/7/91 a las 10.00 horas.

Valor al cobro ₳ 420.000 e) 4 y 5/7/91

O.P. Nº 84.507 F. Nº 55.481

**EJERCITO ARGENTINO
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
Hospital Quirúrgico Móvil 141
Hospital Militar Salta**

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 10/91.

Rubro del acto licitatorio: Artículos consumo sanidad.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Hospital Quirúrgico Móvil 141 - Sección Contrataciones - Servicio de Finanzas, de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 horas.

Valor del pliego: Australes ochenta mil (₳ 80.000).

Lugar de presentación de las ofertas: Servicio de Finanzas, Hospital Quirúrgico Móvil 141,

Hospital Militar Salta, Avenida Arenales s/Nº, Salta, Capital, C.P. 4400.

Apertura: 12 de julio de 1991, horas 11.00.
Imp. ₳ 420.000 e) 4 y 5/7/91

CONCURSO DE PRECIO

O. P. Nº 84494 F. Nº 6884

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.A. - Administración del Norte - División
Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio
(Salta).**

Llámase a Concurso de Precios Nº 2.837. S/Selección de mercaderías: Trapo p/piso, trapeo rejilla, trapeo gamuza "Media Naranja".

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría YPF - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta: 16-7-91 - horas 8,50.

Lugar apertura: Proveeduría YPF - Campamento Vespucio (Salta), día 16-7-91. Horas 9,00.

Valor al cobro ₳ 840.000.- e) 3 al 8-7-91

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 84.514 R. s/c. Nº 5.612

El Dr. Alberto Antonio García, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Palavecino, Angela", Expte. Nº 18.472/90, cita a herederos o acreedores de la causante, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Alberto A. García (juez); Dra. María Beatriz Boquet (secretaria). Metán, 22 de mayo de 1991.- Dra. Marta del Milagro García, secretaria.

Sin cargo.- e) 4 al 8/7/91

O.P. Nº 84.513 R. s/c. Nº 5.612

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Díaz, Francisco Oscar", Expte. Nº 3.146/90, cita a herederos o acreedores del causante para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.- Metán, 21 de mayo de 1991.- Fdo.: Teobaldo René Osoreo (juez); Dr. Carlos A. Graciano (secretario).-

Sin cargo.- e) 4 al 8/7/91

O.P. Nº 84.512 F. Nº 55.492

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Ira. Inst. Civ. y Com. 4ta. Nom., en autos caratulados: "Zarzar de Sabha, Margarita Sultane o Sultana - Sucesorio", Expte. Nº 2B-19.049

/91, cita y emplaza a herederos o acreedores de la causante Margarita Sultane o Sultana o Sultaneh Zarzar de Sabha, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos tres (3) días. Salta, junio 21 de 1991.- Adriana L. Martorell de Milia, secretaria.-

Imp. ₳ 255.000 e) 4 al 8/7/91

O. P. Nº 84502 F. Nº 55472

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 9a. Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Marta Renee Lasteche de Pagés, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº B-17.452/91. Publicación tres días. Salta, 23 de mayo de 1991. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. ₳ 255.000 e) 3, 4 y 5-7-91

O.P. Nº 84473 F. Nº 55433

El doctor Juan A. Cabral Duba, Juez de Ira. Instancia C. y C. 12ª Nominación, Secretaria a cargo de la Esc. Raquel T. de Rueda, en autos caratulados "Rosencwajg, Szejnz Chawz, Sucesorio", Expte. Nº B-16688/90, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores del causante que se consideren con derechos, para que dentro del término de 30 días comparezcan a juicio a ejercerlos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 10 de abril de 1991. Esc. Raquel T. de Rueda, secretaria. Juzgado C. y C. 12ª Nom.

Imp. ₳ 255.000 e) 2, 3 y 4-7-91

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 84501

F. Nº 55469

**Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL SIN BASE****Un Tractor marca Fiat modelo 800 E**

El 5 de julio de 1991, a las 18 horas, en la calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, un tractor marca Fiat, modelo 800 E, motor 2251114, chasis Nº 05113, serie O 5113. Revisarlo en horario comercial en la Avda. San Martín 900 - ciudad. (Taurus S.R.L.). Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., secretaria a cargo de la Dra. Adriana I. Martorell de Miñia en el juicio: "Fiat Diesel S.A. vs. Morales, Manuel - Oficio Ley 22.172 del Juzgado Nacional Nº 40 de la Capital Federal", Expte. Nº B-18.752/91. Arancel de ley: 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: dos (2) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 340.000.

e) 3 y 4-7-91

O. P. Nº 84500

F. Nº 55468

Por: MARCOS M. LOPEZ**Un inmueble en Pje. Anta**

El día 5 de julio de 1991, a Hs. 19,00, en calle Florida 677 de esta ciudad, por orden del señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 4ta. Nominación Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Secretaría del Dr. Fernando Luis Acedo, en los autos que se siguen contra Rojas, Tomás; Hernán Beatriz S. R. de; Alcira R. de Sàngari y Delicia R. de Acosta - Ejecución de honorarios, en Expte. Nº A-38.941/82 remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal: \$ 7.656.000. el inmueble Matrícula 30.433; Sec. L, Manz. 37; Parcela 3 del Dpto. Capital, con domicilio en calle Pje. Anta Nº 2361 y sus límites son: N. Lote 1; S. Pje. Anta; E. Lote 12; O. Lote 10 con plano 2468. Superficie 212,13 m². Medidas: 9 m. de Fte. por 23,57 m. de Fdo. Descripción del inmueble: Lote 11, Manz. 37 c. Forma de pago, el 30% en el acto a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Estado de ocupación: Está habitado por el Sr. Hernán Rojas, la Sra. Dora Inés Gómez de Rojas y cinco hijos menores. La construcción consta de tres dependencias (dos habitaciones y una pequeña galería que la une, con techo en chapa de zinc; paredes de ladrillo y piso mosaico calcáreo). La zona posee todos los servicios públicos. Comisión de ley 5%.
NOTA: La subasta se realizará aunque el día sea declarado inhábil. Marcos M. López - Martillero Público Nacional - Florida 731 - Teléfono 219055 - Salta.

Imp. \$ 510.000

e) 3 al 5-7-91

POSESIONES VEINTEÑAL

O. P. Nº 84493

F. Nº 55461

El Dr. Teobaldo Rene Osorez, Juez, de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Iida. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán en

los autos caratulados: "Menú, Juan Carlos s/Posesión Veinteñal Expte Nro. 3167/90, cita a Catalina Cruz de Castillo o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble de cuya posesión se trata, para que en el término de 6 días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. El inmueble que se pretende prescribir es rural ubicado en Dpto. Rosario de la Frontera, Partido: La Bajada. Propiedad: Fra. Fracc. C de Fca. Almona hoy Fracc. Los Churquis con una superficie de 427 has. en metros 4132,90 m². Limitando al Norte Fracc. C. de Fca. La Almona hoy Fracc. Fca. Los Churquis propiedad de Catalina Cruz, Antonia Rodríguez de Zapata, Loreta Llanos Rodríguez de Guerra y Juan Carlos Menú, al Sur: Fca. Campo Cámara de Oscar Andrés Pío Figueroa y otros catastro Nro. 91, al Este: Fca. Los Churquis o Cámara de Juan R. Azurmendi Palacios catastro Nro. 73 y al Oeste: cerros de Fca. Cámara. Publíquese por 5 días. Metán, 21 de mayo de 1991. Dra. Aurora E. Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 1.050.000

e) 3 al 10-7-91

O.P. Nº 84486

F. Nº 55454

El doctor Alberto Antonio García, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación de Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Toscano, José Benito y Eva Nilda Beltrán de Toscano - Posesión veinteñal", Expte. 18.611/91 cita a los herederos de Juana Alurralde de Zapata y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata, matrícula 5982 Sección B, Manzana 11, Parcela 23 de la ciudad de Metán, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar de la última publicación. Publíquese por cinco días. Metán, 28 de junio de 1991. Dra. María Beatriz Boquet, secretaria.

Im. \$ 1.050.000

e) 2 al 8-7-91

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 84472

F. Nº 55434

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, sito en Talcahuano 550, 6º piso, Capital, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores pedido el 7-3-91 de "El Hogar Obrero Cooperativa de Consumo. Edificación y Crédito Limitada", con domicilio en Rivadavia 5108 de la Capital Federal, y sedes en numerosas localidades en diferentes jurisdicciones. Señálase hasta el 30 de octubre de 1991 el plazo para que los acreedores presenten a la sindicatura, integrada por el Dr. Alberto Tomás Terzano como coordinador y por los Dres. Armando Fausto Plutarco DI LEOLIRA, Héctor Francisco Presta, Graciela Celia Emanueli, Luis Ferenczy y Ramón Alberto Piccione, en el domicilio de la calle Rivadavia 800 esquina Piedras de esta capital, en el horario de 10 a 16 horas, los pedidos de ve-

rificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Para mayor comodidad de los Sres. acreedores se deberán presentar preferentemente de acuerdo al siguiente cronograma alfabético: Letras A y B del 2-7-91 al 16-7-91; letras C, CH y D del 17-7-91 al 31-7-91; letras E, F, G y H del 1-8-91 al 15-8-91; letras I, J, K, L y M del 16-8-91 al 2-9-91; letras N, Ñ, O, P, Q y R del 3-9-91 al 16-9-91; letras S a Z del 17-9-91 al 30-9-91.

Se fijaron los días 3-2-92 y 14-4-92 para la presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, respectivamente, los que se pondrán a disposición de los señores acreedores para su consulta en la Secretaría actuaria y en los domicilios de Rivadavia 800 y Rivadavia 5108 de la Capital Federal. Se hace saber que se ha designado el 16 de junio de 1992, a las 9.30 horas para la celebración de la junta de acreedores, en el Mercado de Abasto, sito en Avenida Corrientes 3200, la que se celebrará con los acreedores que concurren y previa acreditación de personería los días 11, 12 y 15 de junio de 1992. Se hace saber que se ha autorizado a que cada mandatario represente hasta 100 acreedores, como así también que se ha prescindido de la comunicación del art. 30 de la Ley 19.551. Buenos Aires, junio de 1991. Publíquese por cinco (5) días en el "Diario de publicaciones legales" de la provincia de Salta.

Imp. ₳ 975.000 e) 2 al 8-7-91

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 84491

Rec. Nº 5609

La doctora Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia Ira Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, en los autos: "Rodríguez, Juan Carlos vs. Molina de Rodríguez, Susana Laura- Divorcio Vincular - Tenencia- de Hijos y Disolución de la Sociedad Conyugal"- Expte. Nº 1-B- 17.791/91, cita a la Sra. Susana Laura Molina de Rodríguez, a hacer valer sus derechos en el presente juicio en el término de nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente. Edictos por dos días. Salta, 26 de junio de 1991. Esc. Teresa Echazú de Aira, secretaria

Sin cargo

e) 3 y 4-7-91

O.P. Nº 84478

F. Nº 55439

La Dra. María Virginia Solá de Arias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, en autos "Patiño, Juan Alberto c/Cussi de Villegas, Beatriz y Villegas, Juan de Dios s/Sumario - Expte. Nº B-09642/90", cita y emplaza para que en el término de seis días comparezcan a este Juzgado los Sres. Juan de Dios Villegas y Beatriz Cussi de Villegas y contesten la demanda bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días. Salta, 12 de febrero de 1991. María Virginia Solá de Arias, secretaria.

Imp. ₳ 255.000

e) 2 al 4-7-91

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 84.515

F. Nº 55.490

REPUESTERA SAN NICOLAS S.R.L.

1).- Nombre de los socios: Osvaldo Jorge Ghilardotti, casado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, D.N.I. Nº 6.546.791. Luis Alberto Martínez, casado, de profesión, abogado, de nacionalidad argentino, D.N.I. Nº 5.411.561. Víctor Hugo Uchino, casado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, D.N.I. Nº 7.262.502. Eduardo Cansino, divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, L.E. Nº 4.987.858.

2).- Fecha del instrumento: Salta, 4 de abril de 1991.

3).- Denominación de la sociedad: Repuestera San Nicolás S.R.L.

4).- Domicilio: Florida Nº 535, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

5).- Objeto de la sociedad: La sociedad tendrá por objeto la comercialización y distribución de repuestos y accesorios automotrices, su importación y exportación, la reparación de vehículos de automotores, acoplados, sus partes y accesorios y en general realizar todas las operaciones de compra venta relacionadas con el objeto principal pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contrato y operaciones que se relacionen con el objeto social.

6).- Plazo de duración del contrato: Diez (10) años.

7).- Capital social: El capital social se fijará en la suma de ₳ 20.000.000 dividido en 20.000 cuotas de ₳ 1.000 de valor nominal cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma y proporción:

A) Osvaldo Jorge Ghilardotti el 33%, 6.600 (seis mil seiscientos) cuotas sociales por **₳ 6.600.000.**

B) Luis Alberto Martínez el 33%, 6.600 (seis mil seiscientos) cuotas sociales por **₳ 6.600.000.**

C) Víctor Hugo Uchino el 17%, 3.400 (tres mil cuatrocientas) cuotas sociales por **₳ 3.400.000.**

D) Eduardo Cansino el 17%, 3.400 (tres mil cuatrocientas) cuotas sociales por **₳ 3.400.000.**

El capital suscrito se integra en su totalidad por los bienes muebles y útiles y mercadería que se detallan y valorizan en el inventario agregado en el anexo uno que forma parte del presente.

8).- Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración y representación legal estará a cargo de dos o más gerentes administradores designados y removidos por los socios. La gerencia de ventas estará a cargo de los socios Víctor Hugo Uchino y Eduardo Cansino y la gerencia administrativa y comercial estará a cargo de Osvaldo Jorge Ghilardotti y Luis Alberto Martínez. Todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieran poderes especiales conforme el art. 1.881 del Código Civil y art. 9º Decreto Ley 5.965/63 la podrán ejercer con la firma conjunta de un gerente de venta y un gerente de administración y comercialización. Toda modificación a la presente cláusula deberá efectuarse con la decisión de la mayoría de capital.

La fiscalización de las operaciones sociales podrán ser efectuadas en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas o demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendición de cuenta especiales.

9).- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

CERTIFICO que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría: Salta, 1 de julio de 1991.- Dra. Claudia Ibañez de Alemán, secretaria.

Imp. **₳ 530.000**

e) 4/7/91

O.P. Nº 84.511

F. Nº 55.486

"BARBATTI - ALSINA S.R.L."

Socios: Jorge Oscar Barbatti, argentino, D.N.I. Nº 12.560.589, 35 años de edad, casado, empresario, domiciliado calle Joaquín Castellanos s/Nº, Villa San Lorenzo, Salta; y Marcela Manuela Aráoz de Alsina, argentina, D.N.I. Nº 11.283.217, 36 años de edad, casada, empresaria, domiciliada Avenida Entre Ríos Nº 458, Salta.

Instrumento de constitución: Contrato social de fecha 16 de abril de 1991, con firmas certificadas por el escribano de esta ciudad Don Juan Enrique Saravia.

Denominación: "Barbatti - Alsina S.R.L."

Domicilio social: Jurisdicción provincia de Salta, Avenida Entre Ríos Nº 458, Salta.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros, a los siguientes actos: A) Comerciales: Funcionar como agencia de publicidad, productora de televisión, radio y medios de

comunicación escritos; realización de estudios de mercado, encuestas, sondeos de opinión, y todo tipo de estudios sociológicos, económicos y culturales; comercializar los productos que ella elabora, así como obtener la representación de otras empresas vinculadas a la industria gráfica, televisiva, radial o publicitaria, para la venta de productos y/o servicios que ellas elaboren, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de los elementos antes mencionados; promover espectáculos deportivos, culturales o de cualquier otra índole, que no contravengan las disposiciones vigentes; presentarse en licitaciones públicas o privadas ya sean internacionales, nacionales, provinciales, departamentales o municipales, tenga o no sede en el país el organismo contratante; a la actividad de publicidad y propaganda pública y/o privada en todos sus aspectos y modalidades, como ser medios de comunicación escritos, radio, televisión, cartelera, impresos, letreros películas cinematográficas y cualquier otro medio de publicidad. Producir, promover, organizar, dirigir, asesorar, realizar y ejecutar programas para radio televisión o cinematografía, comprar y vender derechos que se vinculen a su ramo. Comercialización de espacios publicitarios y de cualquier característica para sus propias producciones y/o de terceros, conforme al uso y costumbres de las distintas plazas o mercados. Organización funcionamiento y asesoramiento de actividades de relaciones públicas y humanas, prensa y publicidad en empresas, organismos, instituciones y personas y/o entes jurídicos, así como también eventos especiales como congresos y reuniones nacionales o internacionales. B) Editorial: Actuar como tal en todas las actividades editoras, como ser la edición de diarios, periódicos, revistas, libros, impresos, discos, cassetes, videos y afiches, y cualquier tipo de publicación y/u otro medio gráfico o audiovisual de difusión y comunicación; su venta y distribución en el país o en el extranjero; impresión en talleres propios, por cuenta propia o de terceros, o ajenos, de todo tipo de publicaciones y actividades relacionadas con la industria editora y C) Industrial: Elaboración de productos y subproductos derivados de la industria gráfica, fotográfica o cinematográfica, o televisiva y todo elemento susceptible de producir imagen.

Plazo de duración: Cuarenta y nueve años (49) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Treinta millones de australes (₳ 30.000.000.), dividido en 30 cuotas sociales de **₳ 1.000.000.** c/u., suscriptas en su totalidad por los socios, por partes iguales, en la proporción de 15 cuotas de **₳ 1.000.000.**, o sea **₳ 15.000.000.** La integración se realiza en efectivo por el 25% del capital social debiendo integrar el saldo restante en efectivo dentro del plazo de dos años a contar de la fecha.

Organos de administración: La administración, representación y el uso de la firma social será ejercida por los dos socios, indistintamente, quienes revestirán el carácter de Gerentes.

Fecha de cierre del ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Regis-

tro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 18-6-91. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. ₳ 450.000.

e) 4-7-91

O. P. Nº 84510

F. Nº 55489

CLINICA NUEVE DE JULIO S.A.

Lugar y fecha contrato: Metán, 31 de diciembre de 1990, Escritura Nº 150 y rectificativa Escritura Nº 21 del 28 de febrero de 1991, ambas ante Escribana Sara Rosa Pegoraro de Poma, Registro Nº 90.

Socios constituyentes: Néstor Roque Madrazo, D.N.I. Nº 7.673.765, casado de 41 años, médico, domiciliado en 25 de Mayo Nº 79; Sergio Alberto Madrazo, D.N.I. Nº 11.070.833, casado, de 37 años, médico, domiciliado en pasaje Gerardo López Nº 150; Alfredo Oscar Montenegro, D.N.I. Nº 8.161.464, casado, de 47 años, médico, domiciliado en pasaje Catamarca Nº 495; Alberto Manuel Astorga, L.E. número 7.086.106, casado, de 49 años, médico, domiciliado en calle Mitre Nº 49; Federico César Toledo, D.N.I. Nº 11.262.249, casado de 37 años, médico, domiciliado en Avda. 9 de Julio Nº 169 y Julio Rodolfo Ruíz, D.N.I. número 5.409.839, casado, de 42 años, médico, domiciliado en Avda. 9 de Julio Nº 394, todos argentinos y de la ciudad de Metán - Salta.

Denominación: "Clínica Nueve de Julio S.A."

Domicilio: 9 de Julio Nº 34 - Metán.

Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a la explotación comercial de establecimientos sanatoriales médico-quirúrgicos de medicina humana, incluyendo todas las especialidades, servicios y actividades del arte de curar con atención profesional para la promoción, rehabilitación y prevención de la salud, con apoyo de la investigación médico científica.

Duración: 99 años a partir del 1 de enero de 1991.

Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de australes cien millones (₳ 100.000.000), representado por acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a cinco votos por acción y de valor nominal australes diez mil (₳ 10.000) cada una, las que se hallan totalmente suscriptas. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al régimen legal vigente. La asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se publicará e inscribirá. Capital integrado 25%.

Directorio: Máximo 7 y mínimo 3 miembros con mandato por dos ejercicios.

Primer Directorio: Presidente: Néstor Roque Madrazo; Vicepresidente: Alfredo Oscar Montenegro; Directores Titulares: Julio Rodolfo Ruíz, Sergio Alberto Madrazo, Federico César Toledo, Alberto Manuel Astorga y Director Suplente: Cr. Julio César López. D.N.I. Nº 5.406.046, casado, de 35 años; Contador Público, argentino, con domicilio en Güemes Nº 188 de Metán, todos constituyendo domicilio especial en los consignados para cada uno.

Representación Sociedad: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma corresponde al presidente y a uno o más Directores, que específicamente se designe en cada asamblea, para que actúen indistinta o conjuntamente, según se resuelva y cuya resolución se publicará e inscribirá.

Organo de Fiscalización: Se prescinde del instituto.

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 2-7-91. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. ₳ 360.000.

e) 4-7-91

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 84508

F. Nº 55482

UQUIA S.R.L.

Entre los señores María Ester Pascual de Barba, argentina, casada, con domicilio en La Gaceta Nº 2660, Bº El Tribuno, Salta, D.N.I. Nº 6.342.941, de 50 años de edad, de profesión docente y Juan Ignacio Pascual, argentino, casado, con domicilio en Las Retamas 356, Bº Tres Cerritos, Salta, D.N.I. Nº 8.166.796, de 46 años de edad, de profesión comerciante, conviene en celebrar el presente contrato de transferencia y venta de cuotas sociales, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los señores María Ester Pascual de Barba y Juan Ignacio Pascual, han constituido juntamente con los señores José María Pascual, María del Carmen Pascual de García y María Teresa Pascual de Rizzo, con fecha 1 de noviembre de 1985, la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de "Uquia" S.R.L. con un capital social de australes doce mil seiscientos (₳ 12.600) dividido en nueve cuotas de australes mil cuatrocientos (₳ 1.400) cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: María del Carmen Pascual de García, suscribe dos cuotas de capital por un valor de australes dos mil ochocientos (₳ 2.800); María Teresa Pascual de Rizzo, suscribe una cuota de capital por un valor de australes un mil cuatrocientos (₳ 1.400); María Ester Pascual de Barba suscribe dos cuotas de capital por un valor de australes dos mil ochocientos (₳ 2.800); José María Pascual suscribe dos cuotas de capital por un valor de australes dos mil ochocientos (₳ 2.800); Juan Ignacio Pascual suscribe dos cuotas de capital por un valor de australes dos mil ochocientos (₳ 2.800); el capital social se encuentra totalmente integrado y la sociedad se encuentra inscripta el 8 de abril de 1986 en el folio 222/23, asiento Nº 1214 del libro Nº 4 de S.R.L.

SEGUNDA: El socio cedente señora María Ester Pascual de Barba vende y transfiere sus dos (2) cuotas sociales de valor nominal total australes dos mil ochocientos (₳ 2.800) a favor del señor Juan Ignacio Pascual.

TERCERA: La presente cesión se realiza por australes cuatrocientos cincuenta millones (A 450.000.000) que el socio cedente tiene recibido con anterioridad a este acto en efectivo de manos del cesionario, sirviendo el presente de suficiente recibo de pago.

CUARTA: Los señores cedentes y cesionario, aceptan esta compra-venta, agregando que declaran conocer y aceptar la documentación social de la que surge la exacta situación económica-financiera-patrimonial de la sociedad a la fecha del presente contrato.

QUINTA: La proporción del capital queda determinado en la siguiente forma: María del Carmen Pascual de García dos cuotas de valor nominal un mil cuatrocientos (A 1.400) cada una; María Teresa Pascual de Rizzo, una cuota de valor nominal australes un mil cuatrocientos (A 1.400); José María Pascual, dos cuotas de valor nominal australes un mil cuatrocientos (A 1.400) cada una y Juan Ignacio Pascual, cuatro cuotas de valor nominal australes un mil cuatrocientos (A 1.400) cada una.

SEXTA: Se autoriza al doctor Carlos Francisco Abeleira, L.E. Nº 7.257.271 para que realice todos los trámites ante el Registro Público de Comercio, necesarios para la inscripción en el mismo de las cesiones de cuotas sociales, motivo del presente contrato.

Se firman cuatro ejemplares a un solo efecto, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos noventa y uno.

CERTIFICO que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores María Ester Pascual de Barba, D.N.I. Nº 6.342.941, y del señor Juan Ignacio Pascual, D.N.I. Nº 8.166.796, que las mismas han sido puestas en mi presencia, en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 1; folio 245; Acta Nº 1466, 1467, doy fe. Salta, 30 de abril de 1991. Héctor Mello Cornejo - Escribano Público Nacional, Salta.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 27-6-91. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. A 450.000.-

e) 4-7-91

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 84504

F. Nº 55477

El Sr. Roberto Arturo Benseny, titular de la Confitería ubicada en Avda. Sarmiento Nº 634, que funciona bajo el nombre de: "Petit Bar", vende y transfiere el fondo de comercio respectivo a favor del Sr. Eduardo Javier Rodríguez. Oposiciones en Avda. Belgrano 747 Estudio Jurídico Becker-Vittar. Salta - capital, de 17,30 a 20,30 horas. Dr. Sergio Vittar - Avda. Belgrano 747 - M.P. 1098.

Imp. A 1.050.000.-

e) 3 al 10-7-91

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 84498

F. Nº 55464

G Ü E M E S S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 19 de julio de 1991, a las 9 (nueve) horas en el local de la sociedad, sito en Avda. Belgrano Nº 461 de esta ciudad de Salta, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración y aprobación de los estados contables e informaciones anexas a los mismos, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1990.
- 2º Retribución de los directores y síndicos.
- 3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por el término de tres años.
- 4º Elección del síndico titular y suplente, por el término de un año.
- 5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Fracasada la reunión por falta de quórum, la misma se celebra en segunda convocatoria una hora después (Hs. 10,00).

NOTA: Art. 22 - Estatuto Social: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, fracasada la primera por falta de quórum, la segunda se celebrará una hora después de la fijada para la primera.

NOTA: Art. 23 - Estatuto Social: Para asistir a las asambleas los tenedores de acciones deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Asistencia de Accionistas, que permanecerá abierto durante el periodo de la convocatoria, hasta tres días hábiles antes de la asamblea.

EL DIRECTORIO

Joaquín A. Durand
Director-Presidente

Imp. A 850.000

e) 3 al 10-7-91

O. P. Nº 84485

F. Nº 55444

TOMOGRAFIA COMPUTADA SOCIEDAD DEL ESTADO

Convocatoria

Convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas de Tomografía Computada S.E., para el día 18 de julio de 1991 a las horas 10 en la calle Mariano Boedo 151 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

—Compra de un nuevo equipo de tomografía computada.

EL DIRECTORIO

José Nallar
Presidente

Tomografía Computada S.E.

Imp. A 850.000

e) 2 al 8-7-91

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 84509

F. Nº 55480

ASOCIACION CIVIL DE ARTESANOS Y PRODUCTORES SAN PEDRO NOLASCO DE LOS MOLINOS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación de Artesanos y Productores San Pedro Nolasco de los Molinos convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 19 de julio de 1991 a las 18 hs. en su Sede Social, Sala de Entre Ríos, Molinos, en la que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de la memoria, balance e inventario del ejercicio 1990.
- 2) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 3) Elección de dos socios (2) para firmar el Acta.

LA COMISION DIRECTIVA

Agapito Yapura
Secretario

Juan Nolasco Quiroga
Presidente

Imp. ₳ 65.000

e) 4-7-91

O. P. Nº 84499

F. Nº 55463

ASOCIACION COOPERADORA

ESC. "GRAL. JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 12 de julio del año en curso para tratar el siguiente temario: Aprobación balance general período 1.990 y renovación de la comisión directiva actualmente en función, se llevará a cabo en el establecimiento de la Escuela a horas 13,30.

Elida Lilia Maestro

Presidente

Imp. ₳ 195.000

e) 3 al 5-7-91

RECAUDACION

O. P. Nº 84517

Saldo anterior	₳ 636.295.239,67
Recaudación día 3-7-91 ₳	6.994.000,00
TOTAL	₳ 643.289.239,67